

BARRANQUILLA,

25 JUN. 2019

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.
(AVISO WEB)

000517

Señor(a):
LUIS FERNANDO ALTAMAR
PROPIETARIO
FINCA DOÑA MABEL
CAERRARA 47D No 80-255
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO 00002065 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Número de Expediente: 0101-432

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG229466797CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO 00002065 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden	Procede recurso de reposición ante la Dirección General de la CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	(10) días hábiles siguientes a la notificación.
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	LUIS FERNANDO ALTAMAR- FINCA DOÑA MABEL

Se adjunta copia íntegra de la AUTO 00002065 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, en dos (2) folios anexos.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Exp: 0101-432
Proyectó: MC.
Revisó: Juliette Sleman

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la página Web y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por el término de cinco días. Con la advertencia que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación: 26 JUN 2019

BARRANQUILLA **29 MAYO 2019**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000369

Señor(a)

LUIS FERNANDO ALTAMAR

PROPIETARIO

FINCA DOÑA MABEL

CARRERA 47D NO 80 - 255

BARRANQUILLA - ATLANTICO.

Actuación Administrativa: AUTO:000002065 DEL 2018 EXPEDIENTE:0101-432

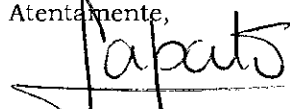
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. YG212511979CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:000002065 del 27 de NOVIEMBRE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	LUIS FERNANDO ALTAMAR PROPIETARIO

Se adjunta copia íntegra del AUTO:000002065 del 27 de NOVIEMBRE 2018 No 2 folios.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Jairo pacheco. Abogado contratista

Revisó: Karen Arcón-Prof. Especializado



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

28 NOV 2018

Barranquilla,

SG

-007848

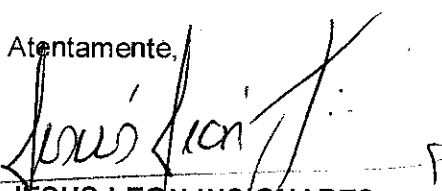
SEÑOR
LUIS FERANDO ALTAMAR
PROPIETARIO
FINCA LA DOÑA MABEL
CRA 47D No 80 - 255
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Ref. Auto. No. **00002065** de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaría General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

Exp. 0101-432
Proyecto: L De Silvestri Dg. 4

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

DIRECCIÓN

28 NOV 2018

Barranquilla,

SG

-007848

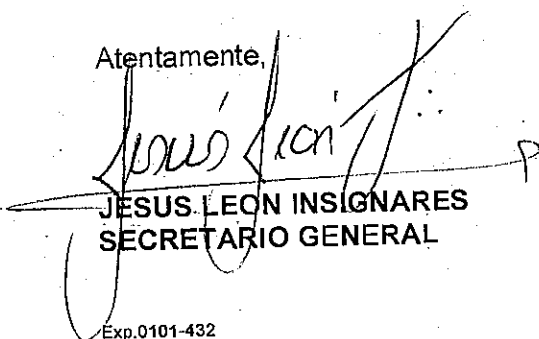
SEÑOR
LUIS FERANDO ALTAMAR
PROPIETARIO
FINCA LA DOÑA MABEL
CRA 47D No 80 - 255
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Ref. Auto. No. **00002065** de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaría General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

Exp. 0101-432
Proyectó: L DeSilvestri Dg. 4

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@cr autonoma.gov.com
www.cra autonoma.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO NO. 0002065 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA FINCA DOÑA MABEL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLANTICO”

El suscrito Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en la Resolución N° 00852 del 06 de Noviembre de 2018, en uso de sus facultades legales y conferidas, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...”*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente No.0101-432, perteneciente a la FINCA DOÑA MABEL, propiedad del señor LUIS FERNANDO ALTAMAR identificado con el C.C. No.72.151.077, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente a la anualidad 2018 de acuerdo a la Resolución No. 00036 del 22 de Enero de 2016, modificada por la Resolución

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTOMC 002065 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA FINCA DOÑA MABEL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLANTICO”

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a los costos totales de seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto de seguimiento ambiental de MODERADO IMPACTO, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad a realizada el porcentaje (%) del IPC de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental.

Concepto	Valor
GUIAS AMBIENTALES (IMPACTO MODERADO)	\$1.513.246

Por tanto, se,

DISPONE

PRIMERO: El señor **LUIS FERNANDO ALTAMAR**, identificado con C.C. No.72.151.077, propietario de la **FINCA DOÑA MABEL** o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar la suma correspondiente a **UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.513.246)**, por concepto de seguimiento ambiental a **OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL**, correspondientes al año 2018, de acuerdo a lo establecido en la resolución N°00036 de 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales con el incremento del IPC para el año respectivo.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Secretaria General de ésta Entidad.

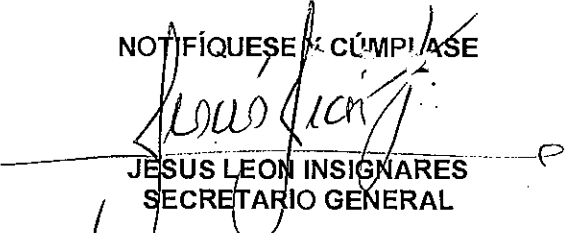
SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, **27 NOV 2018**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA -
Dirección: CALLE 68 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG229466797C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
LUIS FERNANDO ALTAMAR

Dirección: KR 47D 80-255
Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080020404
Fecha Pre-Admisión:
30/05/2019 13:15:34
Min. Transporte Lic. de carga 000200
(el 20/05/2011)

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 11928515

Fecha Pre-Admisión: 30/05/2019 13:15:34



YG229466797C0

8888
505

Remite
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 68 # 54 - 43
Referencia: NIT/C.C./T.: 802000339
Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LUIS FERNANDO ALTAMAR
Dirección: KR 47D 80-255
Tel: Código Postal: 080020404
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888505

Valores
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.800

Dice Contener: **NO**
Observaciones del cliente: **47D**

Causal Devoluciones:
☒ RE Rehusado
☒ NE No existe
☒ NS No reside
☒ NR No reclamado
☒ DE Descartado
☐ Dirección errada
☐ C1 C2 Cerrado
☐ N1 N2 No contactado
☐ FA Fallecido
☐ AC Apartado Clausurado
☐ FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. **LENIN MARTINEZ**
Gestión de entrega: **CC. 72.230.201**



888853088888505YG229466797C0

31 MAY 2019

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011 / Min. TIC, Res. Mensajería Expressa 001967 de 9 septiembre del 2011

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA -
Dirección: CALLE 68 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Envío: YG212511979C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
LUIS FERNANDO ALTAMAR

Dirección: KR 47D 80-255
Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
11/12/2018 14:41:50
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. TIC, Res. Mensajería Expressa 001967 de 9 septiembre del 2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 11034591

Fecha Pre-Admisión: 11/12/2018 14:41:50



YG212511979C0

8888
000

Remite
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 68 # 54 - 43
Referencia: NIT/C.C./T.: 802000339
Teléfono: Código Postal:
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LUIS FERNANDO ALTAMAR
Dirección: KR 47D 80-255
Tel: Código Postal:
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

Valores
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.800

Dice Contener: **NO**
Observaciones del cliente: **47D**

Causal Devoluciones:
☒ RE Rehusado
☒ NE No existe
☒ NS No reside
☒ NR No reclamado
☒ DE Descartado
☐ Dirección errada
☐ C1 C2 Cerrado
☐ N1 N2 No contactado
☐ FA Fallecido
☐ AC Apartado Clausurado
☐ FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. **LENIN MARTINEZ**
Gestión de entrega: **CC. 72.230.201**



888800088888000YG212511979C0

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011 / Min. TIC, Res. Mensajería Expressa 001967 de 9 septiembre del 2011